



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Gerencial General Regional

N° 274 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 21 OCT. 2019

VISTOS:

Mediante el Memorándum N° 1821-2019-GRAP/06/GG, de fecha 17/10/2019; Informe N° 1250-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/10/2019; Informe N° 188-2019 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM de fecha 16/10/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución sobre solicitud de ampliación de plazo N° 03, del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA, CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA SE LA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 14/02/2014, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 022-2014-GR. APURIMAC/GRRNGMA, mediante el cual APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", CON CODIGO SNPI. 246513, para su ejecución por la modalidad de administración directa por un monto de S/. 9, 994,687.96 nuevo soles, plazo de ejecución de 36 meses;

Que, en fecha 17/11/2017, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 366-2017-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual APRUEBA en vías de regularización el EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO por el periodo de 836 días calendario del Proyecto: "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31/05/2019;

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, ASIENTO N° 74 de fecha 09/09/2019, mediante el cual el Coordinador del Proyecto solicita la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUCHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"; señalando que: de acuerdo a la Directiva N°01-2010, las causales para ampliación de plazo de ejecución son por limitaciones, demoras en la disposición de recursos financieros (MEF, demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos y otros casos fortuitos de fuerza mayor. (...) y el avance Global de Ejecución financiero al 30 de setiembre es de 9,922,768.56 soles que comprende el 99,28% del total; el saldo por ejecutar es de 71,919.40 soles que representa el 0.72% del saldo, el avance





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



físico global es de 99.28, por lo que es necesario la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por diez meses desde el 01 de octubre de 2019 hasta el 31 de julio del 2020, (...);

Que, se tiene el Cuaderno de Obra, **ASIENTO N° 75** de fecha 10/09/2019; mediante el cual el Supervisor de Obra da respuesta a la solicitud de ampliación de plazo de ejecución física y financiera hecha por el Coordinador del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", tienen como base legal la Directiva N°001-2010-GR-APURIMAC/PR, que indica entre las cuales para la ampliación de plazo de ejecución limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros, demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otras cosas fortuitos o de fuerza mayor, (...) la causal para la ampliación de plazo de ejecución N° 03 hecho por el Coordinador del PIP para el periodo de 01 de octubre del 2019 al 31 de julio 2020 (10 meses o 305 días calendarios) la supervisión a su cargo encuentra **PROCEDENTE** (...);

Que, en fecha 10/10/2019, el Ing. Elvis Marín Moina – Coordinador de Proyecto Bosques Manejados Sarconta Grau, remite al Supervisor de Proyecto Sarconta Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau, por lo que remito el informe de solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 3 por 305 días calendarios (10 meses) del Proyecto "RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC", correlativo de Meta: 035-2019, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) Código SNPI 246513 para su revisión y trámite correspondiente (...), el cual sustentó de la siguiente manera (se transcribe textualmente parte del informe):

Que, el objetivo del Proyecto: Incrementar la cobertura forestal en la Microcuenca Sarconta, Chuquibambilla y Huishuicha de la Provincia de Grau", contribuyendo a la conservación del medio ambiente permitiendo una mejora en la prestación de los servicios ambientales:

Ítem	Descripción	Parcial S/
01	Producción de plántones forestales	1,919,086.54
01.01	Construcción de viveros tecnificados	503,224.45
01.02	Construcción de viveros temporales	67,240.16
01.03	Producción de abonos orgánicos	29,542.74
01.04	Producción de plántones	1,319,079.19
02	Componente 02: Instalación de plantaciones forestales	6,997,690.63
02.01	Instalación de plantaciones en macizo	6,839,480.09
02.02	Instalación de plantaciones agroforestales	46,874.86
02.03	Instalación de plantaciones silvopastoriles	45,888.24
02.04	Plantaciones de protección y paisajística	10,071.50
02.05	Compensación a los sistemas forestales	55,375.94
03	Componente 03: Afianzamiento postplantación	465,621.59
03.01	Labores de afianzamiento	293,084.83
03.02	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)	38,168.20
03.02	Manejo de información básica	134,368.56
	COSTO DIRECTO	9,382,398.76
	Gastos generales	1,518,293.34
	Gastos de gestión del proyecto	36,502.15
	Gastos de supervisión	290,269.33
	Expediente técnico	205,818.55
	Liquidación	46,967.00
	COSTO INDIRECTO	2,097,850.37
	COSTO TOTAL	11,480,249.13

FUENTE: Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 261-2019-GR-APURIMAC/GG.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



274

INFORMACIÓN FINANCIERA:

AÑO	MONTO PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO S/	MONTO PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/	%	PRESUPUESTO EJECUTADO - PIM S/	%	SALDO FINANCIERO POR ASIGNAR S/	%
2013	205,898.90	205,818.55	1.79%	205,818.55	100.00%	0.00	0.00%
2014	2,673,304.79	1,175,896.74	10.24%	1,175,896.74	100.00%	0.00	0.00%
2015	3,346,845.05	3,211,955.73	27.98%	3,211,955.73	100.00%	0.00	0.00%
2016	3,356,014.49	1,190,959.32	10.37%	1,190,959.32	100.00%	0.00	0.00%
2017	412,624.73	1,112,323.11	9.69%	1,112,323.11	100.00%	0.00	0.00%
2018	0.00	1,962,313.11	17.09%	1,962,313.11	100.00%	0.00	0.00%
2019	0.00	1,563,502.00	13.62%	1,063,502.00	68.02%	521,919.40	4.36%
2020	0.00	1,057,480.57	9.21%	0	0.00%	1,035,561.16	9.21%
TOTAL	9,994,687.96	11,480,249.13	100.00%	9,922,768.56	86.43%	1,557,480.56	13.57%

Fuente: Elaboración propia en base al presupuesto del expediente técnico y reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)

JUSTIFICACION:

Que, las limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros;

A este respecto señalar que el estudio definitivo a nivel de expediente técnico considera un presupuesto total de S/. 11,480,249.13 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 261-2014-GR.APURIMAC/GRRNGMA, de fecha 04 octubre de 2019;

Que, las ejecuciones programadas del proyecto son de 03 años (1095 días calendario), a este respecto se tiene el siguiente registro del Presupuesto Inicial Modificado (PIM), asignado al PIP hasta la fecha:

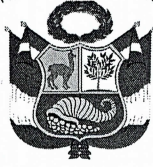
AÑO	MONTO PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO S/	MONTO PROGRAMADO EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 S/	%	PRESUPUESTO EJECUTADO - PIM S/	%	SALDO FINANCIERO POR ASIGNAR S/	%
2013	205,898.90	205,818.55	1.79%	205,818.55	100.00%	0.00	0.00%
2014	2,673,304.79	1,175,896.74	10.24%	1,175,896.74	100.00%	0.00	0.00%
2015	3,346,845.05	3,211,955.73	27.98%	3,211,955.73	100.00%	0.00	0.00%
2016	3,356,014.49	1,190,959.32	10.37%	1,190,959.32	100.00%	0.00	0.00%
2017	412,624.73	1,112,323.11	9.69%	1,112,323.11	100.00%	0.00	0.00%
2018	0.00	1,962,313.11	17.09%	1,962,313.11	100.00%	0.00	0.00%
2019	0.00	1,563,502.00	13.62%	1,063,502.00	68.02%	521,919.40	4.36%
2020	0.00	1,057,480.57	9.21%	0	0.00%	1,035,561.16	9.21%
TOTAL	9,994,687.96	11,480,249.13	100.00%	9,922,768.56	86.43%	1,557,480.56	13.57%

Fuente: Elaboración propia en base al presupuesto del expediente técnico y reporte del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI);

Cálculo del número de días para la ampliación de plazo (días);

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Saldo de Metas Físicas por Ejecutar	Número de días requeridos 2019	Número de días requeridos 2020	Observaciones
1	Producción de plantones forestales					
1.04	Producción de plantones	Unidad	284,001.00			
01.04.07	Eucalipto	Unidad	201,880.00	14.00	8.00	Corresponde a la producción de plantaciones en vivero y a las labores culturales que se ejecutarán hasta el mes de diciembre del 2019
01.04.08	Pino	Unidad	501,257.24	16.00	13.00	





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

2.01	Instalación de plantaciones en macizo	Hectáreas					
02.01.02	Eucalipto						
02.01.02.01	Trabajos preliminares	Hectáreas	33.38	3.00			
02.01.02.02	Apertura de hoyos y construcción de Z. I. Individual	Hectáreas	44.68	8.00	13.00	Corresponde a las labores de instalación de plantas de pino y eucalipto a campo definitivo y labores culturales que se ejecutara los meses enero, febrero y marzo del año 2020	
02.01.02.03	Instalación de plantaciones	Hectáreas	44.67	8.00	13.00		
02.01.02.04	Protección de Plantaciones	Hectáreas	94.68	8.00	13.00		
02.01.03	Pino						
02.01.03.02	Apertura de hoyos y construcción de Z. I. Individual	Hectáreas	143.72	10.00	16.00		
02.01.03.03	Instalación de plantaciones	Hectáreas	122.06	10.00	16.00		
02.01.03.04	Protección de Plantaciones	Hectáreas	491.89	10.00	16.00		
03	Afianzamiento postplantación						
3.01	Labores de afianzamiento						
03.01.01	Evaluación post plantación	Hectáreas	735.85		13.00	Corresponde a las labores de riego y deshierbe que se efectuara a las plantaciones de pino y eucalipto instaladas en la campaña anterior.	
03.01.02	Transporte de plántones y materiales	Hectáreas	1589.5		13.00		
03.01.03	Recalce y abonamiento	Hectáreas	1512.91		17.00		
03.01.05	Riego	Hectáreas	940.85		17.00		
03.02	Implementación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA)						
03.02.01	Gestión de riesgos						
03.02.01.03	Implementación y Ejecución del Plan de Gestión de Riesgos	Taller	4		4.00	Corresponde a las labores de Implementaciones, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación a las diferentes plantaciones de pino y eucalipto instaladas en la campaña anterior.	
03.02.01.04	Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	Acción	1		7.00		
3.03	Manejo de información básica						
03.03.02.03	Inventario de la biodiversidad forestal y bosques nativos				8.00	Corresponde a las labores de levantamiento de información básica de inventario de la biodiversidad forestal y bosques nativos del ámbito del proyecto.	
3.3.3.	Sistematización y consolidación	Doc.	1	5.00	26.00		
PARCIAL DE DIAS					92.00	213.00	
TOTAL DIAS					305.00		

PLAZO APROBADO Y PLAZO SOLICITADO

Descripción	Inicio y fin de plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Condición
Plazo de ejecución según Expediente	Del 14 de febrero del 2014 al 14 de febrero del 2017	1,095 días	Aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 - 2014 - GR. APURIMAC/GRRNGMA Aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 - 2014 - GR.APURIMAC/GRRNGMA
Ampliación de plazo N° 01	Del 15 de febrero del 2017 al 31 de mayo del 2019	836 días	Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 366-2017-GR-APURIMAC/GG
Ampliación de plazo N° 02	Del 01 de junio del 2019 al 30 de setiembre del 2019	122 días	Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GR-APURIMAC/GG
Ampliación de plazo N° 03	Del 01 de octubre del 2019 al 31 de julio del 2020	305 días	Solicitado





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



CONCLUSIÓN:

- Que, según los asientos del cuaderno de obra N° 74 con fecha 09 de setiembre del 2019, el coordinador del proyecto con la debida anticipación solicita la ampliación de plazo N° 03 al supervisor del proyecto, quien encuentra procedente la ampliación de plazo de ejecución, por lo que autoriza al coordinador en el asiento N° 75 del cuaderno de obra, a fin de que pueda hacer los trámites correspondientes para su aprobación; razón por el cual se tomaron en cuenta las valorizaciones físico financieros al 30 de setiembre del 2019;
- Que, tomando en consideración la limitada disponibilidad presupuestal, concerniente al saldo financiero, no será posible ejecutar la totalidad de actividades, por lo que se priorizarán las actividades de producción de plántones forestales, afianzamiento postplantación (riego y deshierbe), implementación de la declaración de impacto ambiental (DIA) y manejo de información básica de las plantaciones de la campaña anterior, por lo que la ampliación de plazo N° 03, se cuantificó en 305 días calendarios para la ejecución de actividades planteadas a ejecutarse hasta el 31 de julio del 2019;
- Que, la ampliación de plazo se justifica, debido actualmente se cuenta con ejecución de actividades que se encuentran proyectadas hasta el mes de julio del 2020, los que se justifica según a las siguientes condiciones;
- Que, se cuenta con la infraestructura del vivero tecnificado de Chahuarinay ubicado en el distrito de Chuquibambilla, construido en el año 2018 valorizado en S/. 503,224.45 y para justificar su construcción y funcionalidad, se vienen efectuado la producción de 250,000.00 plántones forestales, que correspondería a la primera producción;
- Que, actualmente se cuenta en plena producción un total de 750,000 plántones forestales; en el vivero tecnificado de Chahuarinay (250,000 plántones) y en los viveros temporales de Curpahuasi (250,000 plántones) y Paccaypata (250,000 plántones) para su instalación en los meses de diciembre del 2019 y los meses de enero, febrero del año 2020;
- Que, la producción del total de plántones forestales cubrirá las actividades de recalce e instalación de nuevas áreas en un total de 600 has forestales de las microcuencas de Sarconta, Chuquibambilla y Huishuicha, abarcando a los distritos de Chuquibambilla, Curpahuasi, Mariscal Gamarra, beneficiando a un total de 35 comunidades campesinas. Así mismo cabe indicar que se cuenta con peticiones de las comunidades del ámbito del proyecto que no fueron beneficiados entre las que se tiene a las comunidades campesinas de Sapsi, Cruzpata, Cafiamarca, LLauqui, Cautia entre otros, cuyas peticiones cuentan con la aceptación por parte de la unidad ejecutora para su incorporación al proyecto. (...);

Que, en fecha 14/10/2019, el Ing. Pascual B. Oros Quispe – Supervisor, emite Carta N° 036-2019-GR.APURIMAC/06/GG/OSLTPI/PBOQ, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite ampliación de plazo N° 03 sobre el Proyecto **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**, con código SNIP 246513 y CUI 2234963 Correlativo 035-2019, la misma tiene proyectado su ejecución hasta el 31 de julio del 2020, en tal razón el Coordinador remite el Informe Técnico de ampliación de plazo 03, así mismo se han efectuado cálculos de calendario de ejecución para 10 meses. (...);

Que, en fecha 14//10/2019 el Supervisor Remite el Informe Técnico N° 09-2019-GR/06/GG/ORSLTPI/PBOQ, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, informe sobre ampliación de plazo N° 03 el Coordinador del PIP solicita la tercera ampliación de plazo del PIP por un periodo de 10 meses (305 días calendarios, periodo que comprende del





01 de octubre de 2019 al 31 de julio del 2020, que permita la culminación del Proyecto esta ampliación de plazo, (...) la ampliación de plazo en la ejecución del Proyecto, se sustenta en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR, denominada para formulación ejecución y supervisión de proyecto en la fase de inversión por administración directa o encargo, (...), por lo que concluye:

CONCLUSIONES:

1. Que, los documentos presentados por el Coordinador, afirma que la causa principal que ocasionó el retraso en la ejecución física y financiera del proyecto, es "**limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros**", causal que se encuentra admitida en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR para el caso de ampliación de plazo de ejecución de un proyecto. (...);
2. Que, la ampliación de plazo N° 03, se cuantificó en 305 días calendario para la culminación de las metas priorizadas pendientes por ejecutarse, en los componentes del proyecto. Siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 31 julio del 2020 de acuerdo al nuevo cronograma de reprogramación de obra adjunto al presente expediente, asimismo se indica que en la fecha se cuenta con actividades que se encuentra en pleno proceso de producción. (...);
3. Que, la ampliación de plazo solicitada por el periodo de 305 días calendarios (10 meses), que comprende del 01 de octubre de 2019 al 31 de julio de 2020, tiene carácter legal por estar amparada en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR que se encuentra en vigencia para la formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional Apurímac;
4. Que, adjunto al presente informe, los documentos sustentatorios para la ampliación de plazo 03, del expediente que deberá ser remitida a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;
5. Que, vista cuaderno de obra autorizada por el Supervisor Ing. Pascual B. Oros Quispe, con fecha 10 de Setiembre del 2019 con opinión favorable y los análisis correspondientes; por los antecedentes señalados; ratifico la opinión y que se realice los trámites respectivos para su aprobación resolutive;

Que, en fecha 16/10/2019, el Coordinador de Supervisión Ing Elva E. Mendoza Bedia, remite Informe N° 188-2019.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CPBM, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, por el cual remite la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 03 del Proyecto Bosques Manejados. (...) Describas anteriormente concluir que las causales del retraso en la ejecución física y financiera del Proyecto, son "limitaciones o demoras en la disposición de recursos financieros", del Proyecto, situaciones que se encuentran contempladas en la Directiva N° 001-2010.GR.APURIMAC/PR, para ampliación de plazo N° 03 de ejecución de un proyecto por un periodo de tiempo de 305 días calendarios (10 meses) comprendidos desde el 01 de octubre del año 2019 al 31 de julio del 2020;

Que, en fecha 16/10/2019, el Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1250-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dirigido al Gerente General Regional, en el que remite la solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 03 para su aprobación vía acto resolutive, (...) en consideración a la base legal del presente informe y efectuada a la revisión y evaluación a los documentos mencionados en los antecedentes, en donde la Coordinación de Supervisión de Proyecto de Bosques Manejados – Ing. Elva Mendoza Bedia, ha Verificado el Sustento de las causales indicadas en la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del Proyecto en mención, y en base a los argumentos técnicos expuestos por el Coordinador de Proyecto y Supervisor de Obra. Recomienda otorgar la ampliación de plazo de ejecución N° 03 por 305 días calendarios (10 meses) comprendido a partir del 01 de octubre del 2019 al 31 de julio del 2020, así mismo solicita su respectiva atención y trámite correspondiente. (...);

Que, en fecha 17/10/2019 el Gerente General del Gobierno Regional de Apurímac, emite el Memorándum N° 1821-2019-GRAP/06/GG, dirigido al Director Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 del Proyecto.





“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”, a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). **En el numeral 5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;**

Que, del mismo modo lo dispuesto por La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada 'Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo', aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el en el título VI. Ejecución de Proyectos por administración directa o encargo - del registro y custodia de los documentos generales numeral 03) ampliación de plazo, que textualmente señala: Se justifica una ampliación o reducción de plazo de ejecución aprobada, por las siguientes causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos Financieros;
- Demoras por el Desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentadas;
- Demoras en la absolución de consultas por el supervisión de obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto;
- Demoras en la aprobación de obras adicionales;

Que, en virtud de los **ANTECEDENTES DOCUMENTALES** e **INFORMES TÉCNICOS** emitidos por los diferentes entes administrativos responsables, los mismos que han verificado, analizado y evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03** del Proyecto denominado: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC”; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, **OPINANDO POR LA VIABILIDAD Y LA PROCEDENCIA DE TALES EXTREMOS**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que, se debe proceder a la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, se debe precisar que los profesionales designados al Proyecto: “RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURIMAC”; son responsables de la elaboración del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03** por **305 días calendario (10 meses) comprendido a partir del 01 de octubre del 2019 al 31 de julio del 2020**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes; precisando que el contenido del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, la Resolución Ejecutiva Regional N°341-2019-GR.APURIMAC-GR de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 03**, por el período de **305 días calendario (10 meses) comprendido a partir del 01 de octubre del 2019 al 31 de julio del 2020**, del Proyecto de Inversión denominado **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**, siendo la nueva **fecha de término del proyecto el 31/07/2020**; ello, conforme a los informes técnicos y fundamentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

Descripción	Inicio y fin de plazo de ejecución	Plazo de ejecución	Condición
Plazo de ejecución según Expediente	Del 14 de febrero del 2014 al 14 de febrero del 2017	1,095 días	Aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 – 2014 – GR. APURIMAC/GRRNGMA Aprobado por Resolución Gerencial Regional N°027 – 2014 – GR.APURIMAC/GRRNGMA
Ampliación de plazo N° 01	Del 15 de febrero del 2017 al 31 de mayo del 2019	836 días	Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 366-2017-GR-APURIMAC/GG
Ampliación de plazo N° 02	Del 01 de junio del 2019 al 30 de setiembre del 2019	122 días	Aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 161-2019-GR-APURIMAC/GG
Ampliación de plazo N° 03	Del 01 de octubre del 2019 al 31 de julio del 2020	305 días	Solicitado

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Coordinador, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de la Función Ambiente del Proyecto denominado **"RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA FORESTAL PARA AMPLIAR SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS MICROCUENCAS SARCONTA CHUQUIBAMBILLA Y HUISHUICHA PROVINCIA DE GRAU – REGIÓN APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, que los responsables de la ejecución, supervisión y/o Inspección de Obras y/o Proyectos por Administración Directa, cumplan de forma irrestricta con las disposiciones contenidas en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, denominada **"para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

274

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



RA
MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

MMC/GG.
EMLL/DRAJ.
AYBVIABOG.

